



Sindicato de Profesores de la Universidad
Michoacana

Secretaria de Actas, Archivo y Estadística

PLAN DE TRABAJO
DEMOCRACIA E
INDEPENDENCIA
SINDICAL

M.D.H. María Santoyo Tena

Justificación

Contribuir con el Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana y la Participación.

De los académicos, al desarrollo de la vida democrática, mediante el cumplimiento puntual de las disposiciones que nos reglamentan.

Crear las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de la secretaria presente, vigilando los procedimientos internos de respuesta y atención a los contextos que se presenten, haciendo partícipes a los académicos de los mecanismos implementados, respetando en todo momento el cumplimiento de lo previsto en el estatuto del SPUM.

La reglamentación en materia de archivos, que le sea aplicable, así como la reglamentación interna del propio sindicato, haciendo prevalecer los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad del mismo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracc. VIII del Estatuto que rige al SPUM, se presenta el plan de trabajo de la Secretaria de Actas, Archivo y Estadística del Comité Ejecutivo General 2015-2018.

Objetivo

Desempeñando cabalmente las atribuciones que corresponde a mi secretaria, además de establecer las condiciones necesarias para brindar a los académicos un espacio de atención, en que se sientan escuchados y satisfechos con las respuestas y soluciones propuestas por el propio SPUM, creando un clima de participación, certeza y confiabilidad.

Actividades

El Plan de Trabajo 2015-2018, de la Secretaria de Actas, Archivo y Estadística, está dirigido al fortalecimiento de la estructura del SPUM y a contribuir con el correcto cumplimiento de las atribuciones conferidas, así como al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan de trabajo presentado por esta secretaria.

La planeación del conjunto de actividades que esta Secretaría llevará a cabo durante el año 2015-2018, está dirigida principalmente al cumplimiento de las atribuciones previstas por el artículo 33 fracción VII, del Estatuto que nos rige.

Con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento interno y externo del SPUM.

De acuerdo con lo establecido en artículo 43 del Estatuto Sindical, se llevarán a cabo las siguientes actividades.

- Levantar las actas de asamblea General, Consejo General y Comité Ejecutivo General, tanto ordinarias como extraordinarias y darles lectura en la asamblea inmediata posterior; así como, la de la sesión inaugural del Congreso General de Representantes, y entregar una copia del acta a cada Secretario General seccional para su publicación;
- Entregar a cada miembro del Comité Ejecutivo General o a cada órgano del Sindicato, copia firmada por el Secretario General de los acuerdos que corresponda ejecutar a cada uno;
- Organizar la distribución interna de la correspondencia;
- Llevar el registro de los miembros del Sindicato, asentando los datos que proporcionen en el momento de su ingreso, de acuerdo con el sistema que considere adecuado;
- Coordinar a los miembros seccionales de su ramo, cuando menos una vez al año;
- Controlar la estadística del Sindicato, archivo e inventario de los bienes del mismo;
- Acordar con el Secretario General lo concerniente a su cargo;
- Turnar al Secretario de Prensa y Propaganda los acuerdos que por su importancia deban publicarse; y,
- Las demás que le confiere la Asamblea General, el Congreso general de Representantes, el Consejo General y presente Estatuto.

Atentamente
Morelia, Mich., 18 de Enero de 2016
"Unidad, Democracia e Independencia Sindical"

M.D.H. María Santoyo Tena
Secretaria de Actas, Archivo y Estadística
Comité Ejecutivo General del SPUM



Sindicato de Profesores de la Universidad
Michoacana

Secretaria de Actas, Archivo y Estadística

PLAN DE TRABAJO

M.D.H. María Santoyo Tena